

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERGANZO****Notificación de deudores no localizados**

Relación de sujetos pasivos a quienes no se ha podido hacer entrega de la notificación de la liquidación de las tasas de aportación vecinal del siguiente periodo:

TERCERO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
BAÑOS OLLERO, M <sup>º</sup> CRISTINA	APORTACIÓN VECINAL	AÑO 2021	187,73

Se les notifica que en relación con la deuda referenciada por los conceptos expresados, disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOTHA para proceder al pago de la misma.

Lugar de pago: El pago se efectuará en Kutxabank en el siguiente número de cuenta de la Junta Administrativa: ES23 2095 3212 63 1095221023.

Vía de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo e intereses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava. Se satisfará el recargo ejecutivo del 5 por ciento hasta que haya sido notificada providencia de apremio. Dentro del plazo de pago determinado en esta notificación de apremio, se satisfará el recargo de apremio reducido del 10 por ciento. Transcurrido este plazo de pago determinado, se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20 por ciento, los intereses de demora y las costas que se produzcan. Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso únicamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 14.1 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recursos: De reposición ante el presidente de la Junta Administrativa de Berganzo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente notificación o del transcurso del plazo señalado para ello. Contra la resolución expresa o tácita del recuso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación; o en el de seis meses contados desde el día siguiente en que debe entenderse presuntamente desestimado. Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el BOTHA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Berganzo, a 15 de septiembre de 2021

*El Regidor-Presidente*  
**EMILIO MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ**